

SUMARIO

- **Isotretinoína por vía oral**
- **MUFACE: Anotación del DNI en la dispensación de psicótropos**
- **Nomenclátor oficial**
- **Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación**
- **Enalapril ratiopharm**
- **Dispensación de fórmulas magistrales a través de receta electrónica**
- **MUFACE: recetas sin fecha de prescripción. Fechas del visado de inspección y de dispensación (recordatorio)**
- **Campaña “Salud oral y embarazo”**
- **Aviso de la policía de Puente de Vallecas**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas**

Isotretinoína por vía oral

Isotretinoína por vía oral **es un medicamento** de dispensación con receta médica.

Recordamos que la isotretinoína es un medicamento teratígeno y la ficha técnica de los medicamentos que contienen este principio activo para administración por vía oral indica:

*Las **prescripciones** de isotretinoína para las mujeres en edad fértil **se limitarán a 30 días**; para continuar el tratamiento, se exigirá una nueva receta. De forma ideal, el test de embarazo debería realizarse el mismo día de la prescripción y dispensación de isotretinoína. La dispensación de isotretinoína tendrá lugar antes de que transcurran como máximo **7 días desde la fecha de prescripción**.*

En las **prescripciones de isotretinoína por vía oral para mujeres en edad fértil** el periodo de validez de la receta será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de prescripción, y la fecha de visado deberá estar dentro de esos 7 días siguientes. Por tanto, **no serán válidas** las recetas sin fecha de prescripción, aunque estén visadas por el inspector.

Las especialidades con isotretinoína por vía oral están consideradas de **Especial Control Medico (ECM)**, por lo que les son de aplicación las normas de dispensación para este tipo de medicamentos (además de las restricciones antes señaladas):

- **Únicamente se podrán dispensar con receta médica.**
- Requieren visado de inspección para las recetas con cargo al Sistema Nacional de Salud, MUFACE, ISFAS, MUGEJU...
- Su dispensación será anotada en el libro recetario.
- No se pueden sustituir.
- El farmacéutico tiene que presentar una declaración de las dispensaciones de estos medicamentos efectuadas en el mes precedente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Dicha presentación puede hacerse de forma telemática o por correo postal a Dirección General de Ordenación e Inspección. Servicio de Ordenación Farmacéutica. C/ Aduana 29. 28013 Madrid. En la [página web](#) del COFM se puede descargar el parte mensual de dispensación y acceder al sistema de presentación telemática.

MUFACE: Anotación del DNI en la dispensación de psicótropos

El Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación establece:

“Artículo 15. Actuaciones del farmacéutico de oficina de farmacia en la dispensación.

5. En el caso de medicamentos que contengan sustancias estupefacientes incluidas en las listas I y II de la Convención Única de 1961 de estupefacientes, o sustancias psicotrópicas incluidas en las listas I, III y IV del anexo 1 del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, **el farmacéutico deberá comprobar la identidad de la persona que acude a retirar el medicamento, anotando en la receta médica el número de Documento Nacional de Identidad o documento asimilado para los extranjero.**”

MUFACE entiende que la ausencia de este dato supone motivo de la devolución del margen del medicamento dispensado, catalogando esta incidencia como M.3 “Ausencia de diligencia y anotación del farmacéutico”.

Para evitar este tipo de devolución, al dispensar psicótropos o estupefacientes el farmacéutico debe anotar el DNI de la persona que acude a retirar el medicamento.

Nomenclátor oficial

El Nomenclátor oficial es la base de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en materia de prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud. La información recogida en esta base de datos prevalece sobre cualquier otra fuente de información, sea de carácter público o privado. Esto supone que **la dispensación y facturación** de las recetas médicas y órdenes de dispensación de medicamentos y productos sanitarios registrados en el Nomenclátor oficial **se efectuará de acuerdo a las condiciones y precios recogidos en el mismo, correspondiente al mes de facturación, no siendo válida en caso contrario.**

Por lo tanto, no se puede dispensar un medicamento o producto sanitario que no figure en el [Nomenclátor oficial](#).

Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación

Te recordamos que antes de confirmar la dispensación en SISCATA se deben corroborar todos los datos de la misma (productos dispensados, dosis y correspondencia de cupones y paciente con la receta, entre otros).

Con frecuencia se vienen produciendo las siguientes incidencias:

- **ERROR DE DISPENSACIÓN:** Intercambio de cupones entre dos recetas (es decir, los códigos nacionales se asignan a recetas incorrectas).
- **ERROR EN EL PRODUCTO DISPENSADO:** Equivocación en la dosis/forma farmacéutica/medicamento entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado, o bien porque el paciente solicita un medicamento distinto al registrado en SISCATA.
- **ERROR AL ASOCIAR EL PACIENTE CON LA DISPENSACIÓN CORRESPONDIENTE:** Cuando se reciben a la vez recetas de varios pacientes se producen errores al asociar recetas de un paciente a otro (ejemplo: madre e hijo que vienen con recetas de ambos y se asocian todas a una de las tarjetas).
- **ERROR DE LECTURA DEL CÓDIGO NACIONAL:** Se registra el código nacional del medicamento prescrito en lugar del medicamento dispensado.

Cuando se producen estas incidencias, las recetas, en lugar de enviarse en la caja de SISCATA, deben presentarse en la CAJA DE CONTINGENCIA.

Cuando, por error, estas recetas se presentan por SISCATA se producen diferencias de aportación que la Consejería de Sanidad regulariza cargando o abonando el importe correspondiente, según el caso.

Enalapril ratiopharm

El medicamento ENALAPRIL RATIOPHARM se puede dispensar, puesto que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos ha informado de que:

*“Debido a un error en el proceso de generación del Nomenclátor de este mes de julio, no se han incorporado de **alta** los siguientes medicamentos:*

CN – 653297 ENALAPRIL RATIOPHARM 5 mg 60 COMPRIMIDOS EFG

CN – 966010 SOLUCIÓN GLUCOSADA 4,8% FRESENIUS KABI, 1 frasco de 1.000 ml

CN – 712265 SOLUCIÓN GLUCOSADA 4,8% FRESENIUS KABI, 1 frasco de 250 ml conteniendo 100 ml

CN – 652248 SOLUCIÓN GLUCOSADA 4,8% FRESENIUS KABI, 1 frasco de 100 ml conteniendo 50 ml

CN - 966028 GLUCOSALINO FRESENIUS SOLUCION PARA PERFUSIÓN , 1 frasco de 100 ml

CN – 825505 SOLUCIÓN GLUCOSADA 4,8% FRESENIUS KABI, 1 frasco de 500 ml

Por lo que a efectos de prescripción y facturación se deben considerar de ALTA en el Nomenclátor del mes de julio de 2014.

Además, el medicamento CN – 653297 ENALAPRIL RATIOPHARM 5MG 60 COMPRIMIDOS EFG debe considerarse integrado en la AH: 1114 – ENALAPRIL 5MG 60 COMPRIMIDOS a todos los efectos.”

Dispensación de fórmulas magistrales a través de receta electrónica

Recordamos que a través de receta electrónica solamente se pueden prescribir las fórmulas magistrales tasadas (las que tienen un precio establecido por la Consejería de Sanidad). Este tipo de prescripciones se deben registrar electrónicamente con el código asignado para cada fórmula y adherir en la hoja de cupones precinto la etiqueta adhesiva del código 500017, donde se anotará el precio de la fórmula.

Si el código de la fórmula magistral a dispensar asignado por la Consejería de Sanidad no figura dado de alta en el programa de gestión, se procederá a darlo de alta para poder registrar electrónicamente la dispensación con dicho código.

MUFACE: recetas sin fecha de prescripción. Fechas del visado de inspección y de dispensación (recordatorio)

En las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia «receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa» para salvar la ausencia de fecha de prescripción.

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada, exclusivamente, por el médico prescriptor. La ausencia de este dato es causa de nulidad total de la receta.

Los añadidos, enmiendas o tachaduras en la fecha de prescripción sólo puede realizarlos el médico y deberán ser salvados por una **nueva firma del mismo médico prescriptor**.

En el caso de que la receta esté visada, con su correspondiente fecha de visado, y el médico no haya consignado la de prescripción, la fecha del visado avala la ausencia de ésta última. Cuando figuren ambas, **la fecha del visado tiene que ser posterior o igual a la de prescripción**.

Recordamos lo que indica el concierto de MUFACE respecto a las recetas de medicamentos que precisan el visado de inspección para su dispensación:

La fecha del visado deberá ser igual o posterior a la de prescripción y la fecha de dispensación deberá ser igual o posterior a la del visado. Excepcionalmente, a efectos de dispensación, se considera que en caso de no aparecer la fecha del visado éste se ha realizado en la misma fecha de la prescripción y en caso de faltar la fecha de prescripción, ésta será salvada por la fecha del visado».

El texto del concierto de MUFACE, la información relacionada con el mismo y las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre este tema al Servicio de Dispensación de Recetas están disponibles en la [página web](#) del Colegio.

Campaña “Salud oral y embarazo”

Te recordamos que desde el 1 de junio hasta el 31 de julio se desarrolla la segunda edición de la campaña sanitaria “Salud oral y embarazo”, organizada por el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, y que cuenta con la colaboración de farmacéuticos, odontólogos, ginecólogos, matronas y, como novedad este año, nutricionistas.

Si tu farmacia aún no se ha inscrito en esta campaña, puedes hacerlo mediante un correo electrónico dirigido a vocalias@cofm.es, en el que debe constar el número de la farmacia.

Una vez inscrita la farmacia, podrás recoger en la 5ª planta del Colegio un ejemplar del material, consistente en un cartel de exposición y unos folletos informativos dirigidos a la mujer embarazada con pautas de promoción de la salud bucodental.

Asimismo, la campaña también cuenta con un curso de formación *on line* accesible para cualquier farmacéutico colegiado. Dicho curso está disponible en la página web www.saludoralyembarazo.es y se puede acceder a él mediante la contraseña genérica “farmacia”.

Aviso de la policía de Puente de Vallecas

Desde la Comisaría del distrito de Puente de Vallecas nos han comunicado que han detectado a unas jóvenes de etnia gitana que intentan pagar sus compras con billetes falsos de 20 euros. Su aspecto es bueno y van bien arregladas.

En caso de que se presenten en tu farmacia, es conveniente contactar con el 091 para que una patrulla de la Policía se persone en la zona y pueda identificarlas.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
FIRMAGON 120 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662425
FIRMAGON 80 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662424
LIPOLAC GEL OFTÁLMICO, 1 tubo de 10 g	764118
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN EN ENVASE UNIDOSIS, 30 envases	784702
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 10 ml	784710
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 250 ml	695544
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 100 ml	695551
ZADITEN 0,25 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 5 ml	677989
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 20 sobres	784520
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 50 sobres	784538
LACTOFERRINA SOLUCIÓN ORAL, 30 viales bebibles de 15 ml	810226
CETRAXAL 500 mg 20 SOBRES 5 ml	781104
CETRAXAL 250 mg 20 SOBRES	915108
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 2,5 ml	671970
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 3,5 ml	671991
PERIACTIN 30 COMPRIMIDOS	653581
NUROFEN 40MG/ML FRASCO 150ML SUSPENSION ORAL	936492
RHODOGIL 750.000 UI/125 mg 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	875377
HUMULINA 30:70 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917484
HUMULINA NPH 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917286
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 30 g	785089
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 60 g	655878

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

A partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **septiembre de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de junio.

Medicamento	Código Nacional
PARACODINA JARABE 1 frasco de 125 ml	774067

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D.^a M.^a del Carmen Álvarez Conejo, con nº de colegiada 28/50446-2. Talonario MR30029164. Hospital U. 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Adrián García Ron, con nº de colegiado 28/58540-5 y CIAS 1610835008Q. Talonario MR2 0026006 y un sello médico. Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Infanta Cristina.
- 2) El departamento de salud del Gobierno de Aragón nos comunica la pérdida de un sello médico perteneciente al Dr. D. Rafael Royo Sánchez con nº de colegiado 44/02315-1 y CPF 1002003922K.
- 3) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la anulación de un sello médico perteneciente al Dr. D. Adalberto Tello Téllez, con nº de colegiado 28/61998-7 y CPF 1611003527Z, por lo tanto las recetas estampilladas con este sello no son válidas.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
JULIO	VIERNES 1 DE AGOSTO	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾
AGOSTO	LUNES 1 DE SEPTIEMBRE	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **agosto** se efectuará la primera entrega general el **miércoles, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2014 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.

El incumplimiento de los plazos de entrega de recetas, entregándose fuera de los días estipulados, puede suponer poner en riesgo la realización en plazo de la facturación de todas las farmacias.